

---

Núm. 1902

---

Sábado 26

AÑO TRECE.

de abril.



1843.

---

# Boletín Oficial Balear.

---

## *Artículo de Oficio.*

### GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

*La Direccion general de Minas del reino me ha dirigido la comunicacion siguiente:*

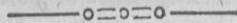
Direccion general de Minas. — Con fecha 3 del actual día esta Direccion general al Inspector de minas del distrito de Sierra Almagrera y Murcia lo siguiente.

Las reclamaciones á que ha dado lugar la orden de esta Direccion de 23 de julio último relativa á la agregacion de sobrantes de escoriales á favor de los denuncia'lores principales han llamado su atencion y dado á conocer la necesidad que hay de adoptar una medida, que evitando oposiciones infundadas determine los casos en que haya de tener la enunciada agregacion y evite las contiendas que se han suscitado y es de temer aumenten en lo sucesivo. — Para el efecto y sin perjuicio de lo que se previno á V. en 21 de enero próximo pasado al resolver acerca de la consulta del escorial nombrado Madrugador, para que pueda conocerse lo que la Direccion quiso decir en su citado oficio de 23 de julio con las palabras *cortos aumentos* ha acordado que es-

tos se entiendan en el caso de ascender las escorias á seis mil quintales pasando de los cuales se considerarán como independientes del escorial principal, y serán denunciab-les por aquel á quien convenga su beneficio.—Lo cual comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en vista de su informe de V. de 28 de febrero último con motivo de lo espuesto por varios interesados en los escoriales del término de Cartagena, debiendo V. publicar esta resolución aclaratoria en los Boletines oficiales de la inspeccion de ese distrito.

Lo que traslado á V. S. para los fines consiguientes en esa Inspeccion de su cargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de abril de 1845.—Rafael Cavanillas.—Sr. gefe político de las islas Baleares.

*A los fines espresados se publica por medio de este periódico. Palma 24 de abril de 1845.—Joaquin Maximiliano Gibert.*



GOBIERNO POLÍTICO DE LAS BALEARES

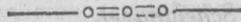
**JUNTA GUBERNATIVA DE LA AUDIENCIA**  
TERRITORIAL DE MALLORCA.

*El Escmo. Sr. ministro de Gracia y Justicia con fecha 31 de marzo último ha comunicado al M. I. Sr. Regente de esta Audiencia la Real orden siguiente:*

En Real orden de 19 del actual me ha dicho el señor ministro de Estado lo siguiente.—Escmo. Sr.: Habiéndose remitido á esta primera secretaría de Estado por algunas legaciones de S. M. los autos de citacion que los tribunales extranjeros espiden para individuos residentes en la Península, la Reina Ntra. se ha servido mandar, que las Legaciones de S. M. no admitan en adelante esta clase de documentos, cuyo envío sobre defraudar á la renta de correos, constituye al gobierno en agente de particulares; y que para evitar los perjuicios que á estos pudieran seguirse de la anterior disposicion, se sirva V. E. ordenar que por los tribunales y Audiencias del reino, se haga saber á las personas que tengan asuntos judiciales pendientes ante tribuna-

les extranjeros que cuiden de nombrar en el país donde aquellos se ventilen el correspondiente apoderado que se encargue de remitirles los autos por la vía ordinaria.—Lo que de Real orden traslado á V. S. para conocimiento del tribunal y el de los jueces de ese territorio.

*Y habiéndose dado cuenta de la misma á esta Junta Gubernativa entre otras cosas ha acordado su cumplimiento y que se circule por medio del Boletín oficial; en su consecuencia se publica en este número. Palma 23 de abril de 1845.—Juan Antonio Perelló y Pou, secretario.*



## INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

*La Direccion general de Aduanas me dice con fecha 14 del actual lo que copio.*

El Excmo. Sr. ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 23 de marzo último la Real orden que sigue.—Conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion general, ha tenido á bien acceder á la solicitud del ayuntamiento de Andraitx habilitando á este puerto para la esportacion al extranjero, y estándolo ya para el cabotage, queda su Aduana comprendida entre las de 4<sup>a</sup> clase. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. la Direccion para los mismos efectos.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para noticia del comercio y demas á quienes compete la preinserta Real orden. Palma 23 de abril de 1845.—Joaquín Scheidnagel.*

*La Direccion general de Aduanas con fecha 9 del corriente me dice lo que sigue.*

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 3 del actual la Real orden siguiente.—He dado cuenta á S. M. de las reclamaciones presen-

tadas por los senadores y diputados á córtes de la provincia de G-rona, acerca de los males que le ocasiona la esportacion del corcho que en su territorio se produce, y S. M. deseando que las clases menesterosas tengan asegurado trabajo para atender á su subsistencia, se ha dignado resolver que se prohiba la salida al extranjero del corcho en panes, que sea producto de aquella provincia. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.—Y lo traslado á V. S. para iguales fines.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Palma 23 de abril de 1845.—Joaquín Scheidnagel.*

~~~~~

INTENDENCIA DE LAS BALEARRES

*El intendente militar de Cataluña.*

Hace saber: Que en virtud de superior disposicion del Escmo. Sr. intendente general militar de 12 del actual, la celebracion de la subasta y único remate para contratar el suministro de utensilios á las tropas de este ejército, por el término de cuatro años, á contar desde 1.º de octubre del presente, hasta fin de setiembre de 1849, que se habia fijado el dia 16 de junio próximo en edicto de 7 del actual, tendrá lugar el dia 10 de mayo próximo inmediato á las 11 de su mañana en los estrados de esta intendencia, sita en el ex-convento de Santa Mónica, y por lo tanto se invita á los sujetos que quieran interesarse en este servicio dirijan sus proposiciones por sí ó sus apoderados á dicha intendencia; en el concepto de que declarado el remate á favor del mas beneficioso postor, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

Barcelona 16 de abril de 1845. —P. A.—El interventor militar, José Lopez Ribas.—Juan Bautista Sales, secretario.

~~~~~

## JUNTA DE COMERCIO.

*El Sr. gefe superior político de la provincia con fecha de ayer, ha comunicado à esta Junta de comercio las dos Reales órdenes que à continuacion se insertan: à las que se dá publicidad para noticia y à los efectos que al comercio puedan convenirle.*

El Escmo. Sr. ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar con fecha 4 del actual me dice de Real orden lo que sigue:—«Por el ministerio de Estado se dice (entre otras cosas) con fecha 18 del mes anterior, á este de mi cargo, que el servicio de la línea de vapores de Gibraltar á Southampton y vice-versa, tocando en Cádiz, Lisboa, Oporto y Vigo, va á recibir la modificacion que en vez de salir la expedicion respectivamente de aquellos dos puntos cada semana, saldrán únicamente en adelante tres expediciones mensuales entre los dias 7, 17, y 27 de cada mes. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de esa Junta de comercio.»

El Escmo. Sr. ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar me dice de Real orden con fecha 6 del actual lo que copio:—El señor ministro de Estado me dice, en 1º del actual lo siguiente:—«Escelentísimo señor.—El cónsul de España en Elseneux, con fecha 15 de febrero último, me dice lo que sigue.—Me apresuro á informar á V. E. de que acaba de formarse en Lisboa una sociedad de portugueses y alemanes, con objeto de realizar una comunicacion directa de vapores entre la península y Alemania. Los gefes de la empresa son los señores Valssásina, Sehuster y Wild, los dos primeros vecinos de Lisboa, y el tercero de Oporto: han comunicado su proyecto al comercio de Berlin que lo ha acogido con el mayor interes, de modo que es de esperar que en breve se reunirán los fondos necesarios para la ejecucion del proyecto, que consiste en que se reunan las dos naciones para formar una sociedad de accionistas con un caudal de 1.200,000 thalers, dividido en 12000 acciones á 100 thalers, cada una. La sociedad se propone armar cinco vapores de los cuales el 1º y 15 de cada mes saldrán dos de Alemania para los puertos de Portugal y España, y otros dos de la península para los puertos de Alemania, con pasajeros, cartas y efectos. Como punto de salida en Alemania se señala Hamburgo ó un puerto prusiano en el Báltico, sea Stetin ó sea Svincmunde: el último punto en que tocarán en España será Cadiz

Entre los espesados puntos, los vapores fondearán á la boca del Elbe y del Weser y tocarán en las costas de Holanda, Bélgica, Inglaterra y Francia; recorriendo despues los puertos de Portugal y de España hasta Cádiz. Han juzgado conveniente que la Direccion general de la sociedad resida en Berlin á donde con mas eficacia podrá representar sus intereses comerciales, debiéndose al mismo tiempo tomar las medidas mas conducentes para asegurar la empresa de todo desorden administrativo en los varios puntos de expedicion. Segun la noticia que acaba de recibirse aqui, parece que los fondos necesarios ya se hallan reunidos, y que el comercio de Berlin ha propuesto que Stetin en el Báltico sea el punto de salida.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y la de esa Junta de comercio.

Palma 19 de abril de 1845.—Por disposicion del señor vice-presidente de la Junta de Comercio, José Maria Ser-rá, secretario contador.

Por disposicion de este tribunal de Rentas el sábado 26 de los corrientes, á las cinco de su tarde, en los almacenes que tiene la empresa que fué de guarda costas de esta isla, situados en la calle de San Pedro de esta ciudad, se procederá á la venta en pública subasta de una porcion de efectos procedentes de un buque que fué aprehendido con contrabando en la costa de Capdepera en 29 de marzo de 1843. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 24 de abril de 1845.—Miguel Villalonga escribano.

El señor juez de 1ª instancia de este partido ha señalado el dia 30 del que rige á las once de su mañana, en los estrados del juzgado, para el remate en venta de unas casas y corral sitas en la calle larga de la villa de Santa María; y una porcion de tierra con casas en ella construidas, llamada *Can Caubet*, término de dicha villa, segun el albalan de subasta que se halla de manifiesto en la escribanía del que suscribe, y copia del mismo en poder del corredor Francisco Tomas. Palma 24 de abril de 1845.—Francisco Ignacio Sastre.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 1.<sup>a</sup> quincena del mes de abril del año de 1845.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras.</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera . . . . .	3	18	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	1	10	”
Garbanzos, idem . . . . .	5	8	”
Arroz, arrobas. . . . .	1	1	8
Aceite, cuartan . . . . .	”	19	6
Vino, cuartin . . . . .	1	10	”
Aguardiente, idem. . . . .	5	5	10
Vaca, libra. . . . .	”	”	”
Carnero, idem. . . . .	”	9	6
Tocino, idem . . . . .	”	9	6
Trigo candeal, cuartera . . . . .	”	”	”
Habas, idem. . . . .	3	6	”
Habichuelas, idem . . . . .	5	8	”
Guijas, idem . . . . .	3	6	”
Leña, quintal . . . . .	”	4	6
Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Carbon, idem . . . . .	”	13	6
Almendron, idem, . . . . .	”	”	”
Queso, idem . . . . .	”	”	”
Lana, idem . . . . .	”	”	”

Iviza 16 de abril de 1845.—José María Ferrer.



LIBRERIA DE GUASP CALLE DE MOREY.

**NOMENCLATOR ESPAÑOL GEOGRÁFICO,**  
**ESTADÍSTICO-GUBERNATIVO**, ó de todos los pue-  
 blos y poblaciones que comprende cada provincia del Rei-  
 no; con especificacion de su clase, vecindario y depen-  
 dencia municipal, judicial, eclesiástica, económica-admi-  
 nistrativa y militar; redactado con nuevos, recientes y se-  
 guros datos, por D. José Bitini y D. T. Serrano Server,

oficiales de la comision de estadística.—Edicion estereotipia.—Madrid.—Boix, editor.

*Dicen los editores.* Osamos esperar que nuestro actual *Nomenclator geográfico-estadístico-gubernativo* sea muy útil à las oficinas del Estado, desde los ministros hasta los ayuntamientos; à todos los funcionarios públicos, desde los gefes de la administración hasta el último comisionado de apremios; à todas las instituciones promovedoras de los intereses del país, desde las sociedades económicas hasta las empresas de sustitutos; y, en fin, à cuantas personas se ocupen de las cosas de España, desde sus legisladores y publicistas hasta los historiadores y geógrafos.

*Nota del editor.* Esta obra saldrá à luz por entregas semanales, impresas en papel igual à este prospecto y con claro y menudo carácter de letra.

Cada entrega comprenderá una provincia entera de las cuarenta y nueve civiles en que se divide el reino; y la obra formará un solo tomo en 4.<sup>o</sup> prolongado igual al prospecto que se halla de manifiesto en esta librería, donde se suscribe à dicha obra.

El precio de cada entrega es de 4 reales con su cubierta de color.

---

## CONFERENCIAS ENTRE DON LINO

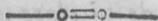
Y DON CLETO

*sobre la apología titulada Católica con escándalo de todos los fieles que el Ilmo. Sr. D. Félix Torres y Amat, obispo de Astorga, hace de las Observaciones pacíficas del señor Amat, arzobispo de Palmyra y de su propia Pastoral de 6 de agosto de 1842. Por J. C.*

Consta de un tomo 8.<sup>o</sup> mayor, y se halla venal à 12 rs. en la librería de Guasp.

## PRONTUARIO DE ORTOGRAFIA DE LA LENGUA CASTELLANA;

dispuesto de Real órden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española: à 5 rs. vn.



*Imprenta nacional à cargo de D. Juan Guasp y Pascual*